

**TÉRMINOS Y CONDICIONES
PROGRAMA DE INCENTIVOS
CICLO 4 – DOCENTES FORMADOS MODELO INTEGRAL 2026**

1. OBJETIVO

Reconocer y promover la culminación del proceso de formación certificada de los docentes vinculados al Modelo Integral en la plataforma ProFuturo, según las opciones definidas en el plan de trabajo de acuerdo con el nivel de apropiación de cada institución educativa.

2. VIGENCIA

La presente convocatoria estará vigente hasta el 15 de septiembre de 2026 a las 23:59 horas. Para efectos de elegibilidad, se tendrán en cuenta los cursos completados y aprobados durante el año 2026, independientemente de si fueron finalizados antes o después de la publicación de este documento.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar los docentes vinculados al Modelo Integral durante el año 2026 que cumplan las condiciones establecidas a continuación.

Condición 1.

Estar vinculado como docente a una institución educativa participante del Modelo Integral.

Condición 2.

Completar y aprobar, a más tardar el 15 de septiembre de 2026, el curso de formación certificada sugerido según el nivel de apropiación de su institución educativa, conforme a las opciones establecidas en el plan de trabajo.

4. INCENTIVOS

Se entregarán doce (12) tabletas.

Para participar en este ciclo de incentivos, el docente debe pertenecer a una institución educativa focalizada y vinculada activamente al Modelo Integral durante 2026. Las instituciones participantes han sido organizadas en doce (12) grupos territoriales por municipio, y a cada grupo le corresponde una (1) tableta.

Grupo

Municipios incluidos

www.funproinco.org

info@funproinco.org
Tel: 7210266 / 3176467305
Calle 8 # 22 F 85
San Juan de Pasto - Nariño



Grupo	Municipios incluidos
1	Cartagena
2	Barranquilla
3	Santa Marta, Algeciras, El Carmen de Bolívar, El Guamo
4	Pasto, Toribío, Miranda, El Colegio, Viotá
5	Madrid, Planadas, Ciénaga, Jambaló, Jerusalén
6	Popayán, Santander de Quilichao, San Pablo, Los Patios, Tocaima
7	Buenaventura, Montelíbano, San Jacinto, Tame, Agua de Dios
8	Florencia, Floridablanca, Cotorra, Piedecuesta, Medellín, Recetor
9	Mocoa, Montería, Tierralta, Saravena, Ataco, Fortul
10	Cúcuta, Girón, Arjona, San Andrés Sotavento, Granada, Turbo
11	Bogotá, Chaparral, Chigorodó, Rivera, Anapoima
12	Soledad, Apartadó, Bucaramanga, Yopal, Neiva

En este ciclo será seleccionado un (1) docente beneficiario por cada uno de los doce (12) grupos territoriales.

5. SELECCIÓN DEL BENEFICIARIO

Fundación Proinco consolidará el reporte de cumplimiento de la condición de formación establecida en el presente documento, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de septiembre de 2026.

Dentro de cada grupo territorial, será seleccionado un (1) docente beneficiario mediante una selección aleatoria realizada con herramienta digital, entre todos los docentes de ese grupo que hayan cumplido la condición de formación dentro del plazo establecido. El proceso será grabado en sesión virtual para garantizar su transparencia y trazabilidad.

La información registrada en la plataforma ProFuturo constituirá la fuente principal para la validación de resultados.

Si en algún grupo territorial ningún docente cumple la condición establecida, la tableta correspondiente a ese grupo podrá reasignarse a otro grupo territorial, conforme lo defina Fundación Proinco.

6. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La comunicación de los resultados se realizará mediante WhatsApp, a través de pieza comunicativa que será enviada a todos los docentes que hagan parte de las instituciones educativas vinculadas al Modelo Integral.

A los docentes seleccionados se les solicitará información para la entrega del incentivo, la cual deberán remitir dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación.

7. ENVÍO Y SOPORTES DE ENTREGA

La entrega del incentivo se realizará una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos. El beneficiario deberá remitir los documentos requeridos por Fundación Proinco para formalizar la entrega.

La tableta entregada se constituye como recurso institucional de la sede educativa, para uso en actividades de aula y en el desarrollo de las líneas de trabajo del programa ProFuturo, bajo la administración y cuidado de la institución.

8. POLÍTICAS GENERALES

Las siguientes políticas regirán el proceso de verificación de requisitos, selección de beneficiarios y entrega de incentivos del programa ProFuturo, implementado en Colombia por Fundación Proinco.

8.1 Requisitos generales de participación

La persona participante deberá:

- Tener un usuario activo en la plataforma ProFuturo.
- Pertenecer a una institución educativa vinculada al Modelo Integral.
- Cumplir la totalidad de las condiciones de participación establecidas en el presente documento.
- Aportar información veraz, completa y actualizada durante todo el proceso.

8.2 Verificación de requisitos

Una vez finalizado el periodo de participación, Fundación Proinco realizará la validación de cumplimiento de los requisitos establecidos teniendo como base el reporte de la plataforma ProFuturo para generar el listado de docentes elegibles por grupo territorial y, cuando sea necesario, podrá solicitar información o soportes adicionales para verificar el cumplimiento de las condiciones definidas en esta convocatoria.

8.3 Aceptación de los términos y condiciones

La participación en el programa de incentivos ProFuturo implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todas las condiciones, requisitos y limitaciones descritas en el presente documento.

8.4 Naturaleza del incentivo

El incentivo asignado no podrá ser sustituido por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios por parte de Fundación Proinco. Se entregará únicamente el incentivo mencionado en el presente documento.

8.5 Responsabilidad sobre la información suministrada

Cada participante será responsable de la veracidad y actualización de la información registrada. Cualquier error, inconsistencia, omisión o falsedad identificada podrá dar lugar a la exclusión del participante o a la pérdida del incentivo asignado.

8.6 Comunicación con los beneficiarios

Fundación Proinco podrá comunicarse con los beneficiarios seleccionados a través de los canales definidos en la convocatoria. Si transcurridos cinco (5) días hábiles desde el primer contacto no se obtiene respuesta o no se recibe la información solicitada, el incentivo podrá ser asignado al siguiente participante que cumpla los requisitos establecidos.

8.7 Documentos requeridos para la entrega del incentivo

Los beneficiarios deberán diligenciar y remitir los documentos que Fundación Proinco determine necesarios para formalizar la entrega del incentivo, entre ellos:

- Autorización para el tratamiento de datos personales.
- Acta o constancia de entrega y recibido del incentivo.
- Evidencia fotográfica de recibido, cuando sea requerida.
- Cualquier otro documento que Fundación Proinco considere necesario para verificar la identidad del beneficiario y formalizar la entrega.

8.8 Restricciones de participación

No podrán participar en esta actividad los colaboradores, contratistas o personal vinculado a Fundación Proinco que tengan participación en el programa ProFuturo, ni sus cónyuges, compañeros permanentes o familiares de primer grado de consanguinidad.

8.9 Renuncia al incentivo

Si un beneficiario decide no aceptar el incentivo asignado, este no podrá ser reemplazado por otro incentivo diferente y Fundación Proinco podrá asignarlo al siguiente participante elegible de acuerdo con los resultados obtenidos en la convocatoria.

8.10 Entrega de incentivos físicos o dispositivos electrónicos

8.10.1 Fundación Proinco verificará previamente los datos de contacto y envío suministrados por el beneficiario.

8.10.2 La entrega se realizará mediante empresa transportadora o por el mecanismo que defina Fundación Proinco.

8.10.3 En caso de que el beneficiario no remita los documentos o soportes requeridos dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega, esta se entenderá realizada con base en los registros y soportes emitidos por la empresa transportadora o por el mecanismo de entrega utilizado.

8.10.4 Las garantías de los dispositivos electrónicos entregados como incentivo estarán sujetas exclusivamente a las condiciones establecidas por el fabricante o proveedor.

8.11 Transparencia y cumplimiento normativo

Los incentivos contemplados en este programa constituyen un mecanismo de reconocimiento y motivación para los participantes. Su entrega se realiza de manera transparente, objetiva y sin expectativa de contraprestación o beneficio particular para Fundación Proinco o para el programa ProFuturo, en cumplimiento de la normativa aplicable y de las políticas institucionales de integridad, transparencia y anticorrupción.

8.12 Fuente oficial de información para la validación de resultados

La información registrada en la plataforma ProFuturo constituirá la fuente principal para la consolidación y validación de los resultados de la convocatoria. Las evidencias compartidas por los participantes con el asesor pedagógico podrán ser utilizadas como soporte complementario para los procesos de seguimiento y verificación, pero no reemplazarán la información registrada en la plataforma.

Fundación Proinco
Implementador del Programa ProFuturo en Colombia